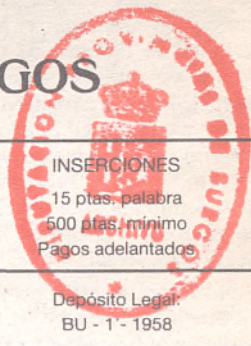




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos . 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1° - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			
Año 1985		Sábado 30 de noviembre	Número 274

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. uno

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez,
Secretaria del Juzgado de Distrito
número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a
que luego se hará mención, se ha dictado
sentencia cuyo encabezamiento y
parte dispositiva literalmente copiados
son del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de Burgos,
a nueve de noviembre de mil nove-
cientos ochenta y cinco. — El señor
don José Joaquín Martínez Herrán,
Juez de Distrito número uno de esta
ciudad y su partido, habiendo visto y
oído el presente juicio verbal de faltas
número 1.005/85, sobre imprudencia
con lesiones y daños, siendo perjudica-
da Isabel Augusta de Carralho Manso,
mayor de edad, casada, sus labores y
con domicilio último en 94200 Ivry
(Francia) y hoy en ignorado paradero,
y como denunciado Manuel Días Car-
rillo, mayor de edad, casado, obrero
y con el mismo domicilio, siendo par-
tes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo
libremente al inculpado Manuel Días
Carrillo, de la falta de imprudencia
con lesiones de que viene siendo acu-
sado en la presente causa, declarando-
se de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitiva-
mente juzgando en esta primera ins-
tancia, lo pronuncio, mando y firmo.
— E./ Firmado, ilegible. Rubricado.
— Y sellada.

Y para que conste y notificación a la
perjudicada y denunciación por encon-
trarse los mismos en ignorado parade-
ro, mediante su publicación en el «Bo-
letín Oficial» de la provincia, expido la
presente en Burgos, a nueve de no-
viembre de mil novecientos ochenta y
cinco. — La Secretaria, María Pilar
Rodríguez Vázquez.

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez,
Secretaria del Juzgado de Distrito
número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a
que luego se hará mención, se ha dictado
sentencia cuyo encabezamiento y
parte dispositiva son del siguiente te-
nor literal:

Sentencia: En la ciudad de Burgos,
a nueve de noviembre de mil nove-
cientos ochenta y cinco. — El señor
don José Joaquín Martínez Herrán,
Juez de Distrito número uno de esta
ciudad y su partido, habiendo visto y
oído el presente juicio verbal de faltas
número 1.003/85, sobre imprudencia
con lesiones y daños, siendo perjudica-
do Antonio Dos Santos, mayor de
edad, y sin más circunstancias perso-
nales y con domicilio último en 101
Avenue D'Alfortville, y hoy en igno-
rado paradero, como denunciado Ar-
mando Pinho Brandao, mayor de
edad, soltero y con domicilio último en
94 Alfortville (Francia) y hoy en igno-
rado paradero, y como responsable ci-
vil subsidiario Armando Pinho Locat,
del que no constan sus demás circuns-
tancias personales y con domicilio últi-
mo en 0103 Avda. D'Alfortville y hoy
en ignorado paradero, siendo partes el
Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo
libremente al inculpado Armando Pin-
ho Brandao, de la falta de impruden-
cia con lesiones de que viene siendo
acusado en la presente causa, decla-
rándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitiva-
mente juzgando en esta primera ins-
tancia, lo pronuncio, mando y firmo.
— E./ Firmado, ilegible. Rubricado.
— Y sellada.

Y para que conste y sirva de noti-
ficación a todas las partes, por encon-
trarse las mismas en ignorado parade-
ro, mediante su publicación en el «Bo-
letín Oficial» de la provincia, expido la
presente en Burgos, a nueve de no-
viembre de mil novecientos ochenta y
cinco. — La Secretaria, María Pilar
Rodríguez Vázquez.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

Cédulas de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo,
en el día de la fecha y en expediente
de apremios gubernativos promovidos
por la Tesorería Territorial de la Se-
guridad Social contra Radiadores Ra-
dial, S. A., ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado señor Jimé-
nez Fernández. — En Burgos, a trece
de noviembre de mil novecientos
ochenta y cinco. — Dada cuenta: En-
contrándose la empresa apremiada Ra-
diadores Radial, S. A., en descubier-
tos en el pago de cuotas a la Seguridad

Social por importe de 238.047 pesetas de principal más 36.507 pesetas calculadas provisionalmente para costas, y encontrándose inscrito a nombre de dicha empresa en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.373; folio 200 una finca rústica al término del campo de Gamonal o Montecillo, al término de Burgos, de una superficie de 15.000 metros cuadrados, al kilómetro 244 de la carretera Madrid-Irún, en la que se ha edificado una nave industrial de 3.353 metros cuadrados con 96 d/m.², por la presente providencia queda trabada de embargo dicha finca en garantía de pago de las cuotas a la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la empresa apremiada y al organismo acreedor y firme que sea, tómese anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Burgos, librándose para ello el oportuno mandamiento de embargo.

Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido la presente en Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en el día de la fecha y en expediente de apremios gubernativos promovidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos contra don Carlos M. Dueñas Menéndez, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado señor Jiménez Fernández. — En Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Dada cuenta: No habiendo satisfecho el apremiado don Carlos M. Dueñas Menéndez, las cantidades que en esta Magistratura de Trabajo, penden de descubiertos de Seguridad Social, por la presente providencia se nombra Perito para que desempeñe tal cargo y proceda a la tasación de los bienes objeto de esta ejecutoria a don Eutiquio García Moreno, quien, previos los trámites de aceptación, habrá de emitir dictamen en plazo de ocho días contados desde la notificación de su nombramiento.

Dése traslado de esta providencia al deudor, a fin de que, en plazo de dos días pueda designar Perito a su costa que intervenga en el avalúo. Si transcurre el plazo sin que el deudor haga uso de esta facultad el perito designado de oficio practicará la tasación que será sometida a la aprobación de esta Magistratura.

Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido la presente en Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2

Cédula de notificación

En autos número 170/85, seguidos por don Alberto Enrique de la Cuesta Bonilla, contra Jaime Briongos Medel y otros, sobre Resolución Contrato de Trabajo, obra una copia de sentencia del Tribunal Central de Trabajo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«En Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Sala Segunda del Tribunal Central de Trabajo, compuesta por los Ilmos. Sres. don Ricardo Bernáldez Avila, Presidente, don Eduardo Pardo Inanua y don José Ramón López-Fando Raynaud y en nombre del Rey...

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Alberto Enrique de la Cuesta Bonilla, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Burgos número 2, en fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, a virtud de demanda por aquel deducida contra Jaime Briongos Medel y otros, en reclamación por Resolución de Contrato, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, previniéndose a las partes para que hagan uso de su derecho ante el orden jurisdiccional ordinario por los cauces del juicio declarativo que por cuantía corresponda».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Jaime Briongos Medel, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Fernán González, número 48,3.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de julio de 1955, se hace público

para general conocimiento, según dispone el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 8 de marzo de 1985, a partir de los veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comenzará a reguir la modificación del artículo 30, apartado 4.º, del vigente Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Burgos, 12 de noviembre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Información pública

Por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1985 se aprobó inicialmente el estudio de detalle de la parcela sita en los números 46, 48 y 50 de la Avenida Eladio Perlado, entendiéndose lo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de participación pública.

Sometido a información pública mediante inserciones del acuerdo en el «Diario de Burgos», de 2 de octubre de 1985; «Boletín Oficial» de la provincia, de 19 de octubre de 1985, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados y transcurridos los plazos preceptivos, resulta no haberse presentado ninguna alegación al estudio, por lo que en ejecución del acuerdo plenario antes referido, esta Alcaldía ha dispuesto:

Considerar definitivamente aprobado con fecha 8 de noviembre de 1985 el estudio de detalle de la parcela sita en los números 46, 48 y 50 de la Avenida Eladio Perlado.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación, y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten precedentes.

Burgos, 8 de noviembre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Estado de Ejecución del Presupuesto Ordinario en vigor al 30 de septiembre de 1985

GASTOS

<i>Partida</i>		<i>Previsión</i>	<i>Obligaciones liquidadas</i>	<i>Pagos líquidos</i>	<i>Pendiente de pago</i>
011	Pendiente pago último ejercicio, operaciones corrientes	97.665.383	96.111.156	75.206.968	20.904.188
012	Pendiente de pago ejercicios anteriores, operaciones corrientes	27.349.004	26.199.959	23.774.608	2.425.351
021	Pendiente pago último ejercicio, operaciones de capital	146.675.117	145.788.824	145.788.824	—
022	Pendiente de pago ejercicios anteriores, operaciones de capital	70.020.000	70.020.000	70.020.000	—
111-112,1	R. Básicas, Intervención	4.751.324	2.932.352	2.514.099	418.253
111-112,2	R. Básicas, Depositaria	2.912.428	1.815.694	1.612.929	202.765
111-115,1	R. Básicas, Secretaría	11.991.530	8.526.826	7.622.253	904.573
111-115,2	R. Básicas, Parque Móvil	1.379.755	922.507	829.460	93.047
111-115,3	R. Básicas, Obras y otros	5.615.180	3.605.992	3.309.126	296.866
111-144,1	R. Básicas, Policía Municipal	25.000.000	17.712.781	15.892.247	1.820.534
111- 65,3	R. Básicas, Limpieza viaria	13.758.902	9.577.283	8.634.493	942.790
111-144,3	R. Básicas, Bomberos	591.250	—	—	—
111-654,4	R. Básicas, Cementerio	1.678.537	1.198.957	1.079.061	119.896
111-717,1	R. Básicas, Parques y jardines	4.733.477	2.855.877	2.598.067	257.810
121-111,1	Asignación Corporación	5.000.000	2.995.100	2.372.100	623.000
125-112,1	R. Complementarias, Intervención	4.030.655	2.664.721	2.238.896	425.825
125-112,2	R. Complementarias, Depositaria	2.361.216	1.565.936	1.341.605	224.331
125-115,1	R. Complementarias, Secretaría	9.029.935	6.876.210	6.051.246	824.964
125-115,2	R. Complementarias, Parque Móvil	813.792	610.348	542.531	67.817
125-115,3	R. Complementarias, Obras y otros	6.504.074	3.896.031	3.494.045	401.986
125-144,1	R. Complementarias, Policía Municipal	15.000.000	11.269.257	9.935.967	1.333.290
125-144,3	R. Complementarias, Bomberos	792.500	—	—	—
125- 65,3	R. Complementarias, Limpieza viaria	7.773.996	5.694.176	5.073.191	620.985
125-654,4	R. Complementarias, Cementerio	1.000.000	711.102	632.085	79.017
125-717,1	R. Complementarias, Parques	2.587.157	1.650.657	1.487.735	162.922
125-111,1	Gratificaciones especiales	1.200.000	525.000	125.000	400.000
131-112,1	Ayuda Familiar, Intervención	4.792	3.375	3.000	375
131-112,2	Ayuda Familiar, Depositaria	12.780	—	—	—
131-115,1	Ayuda Familiar, Secretaría	47.196	29.862	26.544	3.318
131-115,2	Ayuda Familiar, Parque Móvil	46.250	32.562	28.944	3.618
131-115,3	Ayuda Familiar, Obras y otros	135.148	39.225	36.000	3.225
131-144,1	Ayuda Familiar, Policía Municipal	399.990	254.048	225.666	28.382
131-144,3	Ayuda Familiar, Bomberos	306.720	—	—	—
131- 65,3	Ayuda Familiar, Limpieza viaria	266.820	184.749	164.388	20.361
131-654,4	Ayuda Familiar, Cementerio	46.238	32.562	28.944	3.618
131-717,1	Ayuda Familiar, Parques y Jardines	47.925	28.425	25.725	2.700
132-911,1	Ayuda Fondo Personal	500.000	148.055	148.055	—
161- 65,1	Haberes Servicio de Aguas	14.500.000	10.164.567	8.377.766	1.786.801
161-115,3	Haberes Personal Laboral	22.000.000	14.139.909	12.237.946	1.901.963
171-144,1	Horas extraordinarias Policía	500.000	—	—	—
171- 65,3	Haberes personal eventual	40.000.000	36.136.104	31.153.414	4.982.690
181- 51,2	Seguros Sociales	28.000.000	16.576.712	15.302.715	1.273.997
182- 51,1	Asistencia médica activos	7.000.000	3.918.709	3.335.597	583.112
182- 52,2	Asistencia médica pasivos	2.000.000	1.040.659	997.276	43.383

<i>Partida</i>		<i>Previsión</i>	<i>Obligaciones liquidadas</i>	<i>Pagos líquidos</i>	<i>Pendiente de pago</i>
191- 51,1	Pensiones jubilación	500.000	—	—	—
198- 51,1	Mutualidad	20.000.000	—	—	—
211-115,1	Material de oficina	2.000.000	1.522.150	814.840	707.310
211-115,3	Correspondencia y anuncios	2.500.000	1.628.567	1.558.920	69.647
221-115,3	Alquileres	800.000	523.710	446.380	77.430
222- 33,2	Reparación de colegios	1.000.000	504.312	411.028	93.284
222- 64,4	Edificios Corporación, obras	5.500.000	4.679.772	3.762.298	917.474
223-115,3	Edificios y dependencias	7.000.000	3.164.589	2.739.708	424.881
223- 33,2	Limpieza y calefacción escuelas	22.000.000	14.743.174	13.400.739	1.342.435
241-111,1	Dietas Corporación	500.000	290.596	235.231	55.365
212-115,3	Dietas funcionarios	800.000	612.375	570.175	42.200
251-115,3	Vestuario	1.000.000	493.282	441.511	51.771
251-144,1	Uniformes guardias	1.000.000	822.432	—	822.432
254-115,3	Herramental y acopios	1.000.000	860.062	622.169	237.893
254-145,1	Señales de circulación	1.200.000	182.000	—	182.000
254- 64,3	Lámparas alumbrado	5.279.850	3.815.991	1.151.685	2.664.306
254-654,2	Desinfección y desratización	600.000	—	—	—
254-717,1	Jardines	4.000.000	1.791.920	45.270	1.746.650
256-115,3	Carburantes para vehículos	2.000.000	952.255	657.153	295.102
257- 64,3	Alumbrado público	27.000.000	22.246.397	16.034.354	6.212.043
257- 65,1	Energía pozos y depuradora	17.000.000	13.037.734	11.237.779	1.799.955
258-112,2	Mecanización administrativa	1.000.000	532.976	428.416	101.560
258- 65,3	Recogida basuras y limpieza V.	59.000.000	35.930.286	28.576.660	7.353.626
259-111,1	Gastos de representación	1.500.000	1.162.436	964.746	197.690
259-115,3	Defensa jurídica	1.200.000	715.542	594.216	121.326
259- 33,2	Enseñanza básica, actividades	100.000	3.750	3.750	—
259- 33,7	Educación especial	100.000	26.366	8.370	17.996
259- 34,2	Transportes escolares	100.000	9.000	9.000	—
259- 65,1	Materiales para aguas	8.462.263	1.118.808	352.717	1.066.091
259- 65,2	Servicio contra incendios	2.000.000	98.751	98.751	—
259-654,5	Alcantarillado y aguas residuales	2.058.896	—	—	—
259- 71,2	Planificación y desarrollo	1.000.000	77.525	69.975	7.550
259- 71,4	Prensa e información	500.000	289.975	125.000	164.975
259-716,1	Cines, teatros y salas conciertos	500.000	481.520	398.520	83.000
259-716,2	Bandas de música y orquestas	300.000	244.050	183.000	61.050
259-717,2	Piscinas	500.000	342.141	331.717	10.424
259-717,3	Deportes	4.500.000	3.253.547	2.789.636	463.911
259-714,4	Festejos	8.200.000	7.469.875	5.899.875	1.570.000
259-718,1	Cultura	4.100.000	3.867.407	3.813.555	153.852
259-718,2	Conservatorio de música	2.500.000	1.933.553	1.435.274	498.279
259-821,1	Gastos Monte «La Calabaza»	300.000	147.891	147.891	—
259- 86,4	Lonjas y mercados	1.465.000	53.660	53.660	—
259- 87,2	Fomento de turismo	850.000	458.082	201.802	256.280
259- 88,1	Matadero	100.000	59.581	59.581	—
259- 95,1	Indeterminados	1.600.000	416.316	370.416	45.900
261-115,2	Reparación de vehículos	1.200.000	978.827	550.632	428.195
262- 64,2	Reparación maquinaria	200.000	199.895	117.482	82.413
263- 64,2	Vías públicas	6.000.000	5.776.877	4.186.601	1.590.276
271-115,3	Mobiliario	1.000.000	—	—	—
272-115,3	Equipo oficinas	400.000	18.450	18.450	—
273- 64,2	Menaje y útiles	1.000.000	33.675	2.778	30.897
274-115,3	Material inventariable	2.200.000	674.488	365.582	308.906
274- 71,2	Biblioteca	200.000	102.346	62.750	39.596
291- 33,8	Educación	700.000	375.548	375.548	—
291- 65,1	Oficina información consumidor	1.000.000	167.674	167.674	—

Partida		Previsión	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
291- 71,8	Juventud	1.000.000	—	—	—
325- 9,1	Intereses	90.000.000	56.703.984	56.703.984	—
421-115,3	Consortio	3.700.000	1.701.950	1.701.950	—
471- 72,1	Subvenciones	1.000.000	726.498	537.302	189.196
481- 53,1	Beneficencia	4.400.000	1.511.330	1.182.737	328.593
481- 53,2	Gastos residencia de ancianos	1.600.000	435.575	186.726	248.849
471- 85,3	Mejora de caminos rurales	1.500.000	—	—	—
611- 64,2	Urbanización calle San Isidro	16.000.000	—	—	—
611- 64,2	Urbanización calle Padre Janariz	3.000.000	228.233	153.619	74.614
611- 64,2	Urbanización calle San Juan	8.000.000	—	—	—
611- 64,2	Remodelación Plaza O. Acosta	5.000.000	—	—	—
611- 64,2	Urbanización Santa. Catalina	4.000.000	—	—	—
611- 64,2	Urbanización Arco Pajarito	4.500.000	—	—	—
611- 64,2	Ampliación actuaria Bañuelos	4.000.000	—	—	—
611- 64,2	Urbanización Costanilla	4.000.000	—	—	—
611- 64,2	Pavimentación B. Sinovas	2.200.000	201.549	201.549	—
611- 64,2	Aglomerado asfáltico calles	5.500.000	—	—	—
611- 64,2	Remodelación Plaza S. Francisco	2.000.000	676.887	67.207	609.680
612- 64,3	Alumbrado Obispo Velasco	700.000	—	—	—
612- 64,3	Alumbrado San Juan	2.750.000	—	—	—
612- 64,3	Alumbrado Fuenteminaya	2.750.000	—	—	—
612- 64,3	Alumbrado Las Tenerias	2.750.000	—	—	—
612- 64,3	Alumbrado Diego Láinez	2.750.000	—	—	—
612- 64,3	Adquisición vehículo	4.500.000	—	—	—
613- 14,5	Adquisición máquina señales	850.000	—	—	—
613- 14,5	Adquisición señales informativas	1.800.000	780.000	—	780.000
614- 64,2	Aparcamiento camiones	6.000.000	—	—	—
621- 64,4	Rehabilitación juzgado	10.800.000	—	—	—
621-654,4	Construcción nichos cementerio	6.300.000	—	—	—
621-717,2	Acondicionamiento P. Acapulco	15.131.904	—	—	—
621-717,3	Vestuario campo fútbol	6.500.000	—	—	—
621- 88,1	Sala despiece matadero	17.000.000	—	—	—
621- 88,1	Reforma cámara frío matadero	15.000.000	—	—	—
622-717,2	Reparar piscinas «Calabaza»	2.080.100	—	—	—
622-717,3	Renovación pista polideportivo	8.992.313	—	—	—
622-717,3	Reparar servicio vestuario	2.080.100	—	—	—
622-717,3	Colocar sauna en polideportivo	390.000	—	—	—
622-718,1	Adquisición sillas	875.000	171.000	—	171.000
623-718,2	Aulas Conservatorio música	1.500.000	—	—	—
631- 65,1	Depósito y pozos «La Calabaza»	11.000.000	—	—	—
631- 65,1	Abastecimiento Plaza P. Ribera	1.900.000	—	—	—
631- 65,1	Abastecimiento Burgo de Osma	2.200.000	—	—	—
631-654,5	Emisario margen derecha	60.000.000	—	—	—
631-654,5	Colector río Bañuelos	25.000.000	—	—	—
632- 65,1	Automatización estación bombeo	10.000.000	—	—	—
641- 53,2	Creación albergue transeúntes	15.000.000	10.352	—	10.352
651-115,3	Adquisición ordenador	10.000.000	—	—	—
651-115,3	Adquisición equipo megafonía	1.000.000	—	—	—
661- 7,2	Estudio Sofemasa	5.400.000	—	—	—
661- 7,2	Adquisición centro cívico	3.000.000	—	—	—
858- 9,1	Anticipo funcionarios	2.000.000	1.322.753	1.165.749	157.004
871- 95,1	Deudas ejercicios anteriores	1.300.000	1.100.509	1.100.509	—
956- 91,1	Amortización de créditos	20.000.000	8.018.325	7.992.684	25.641
SUMA TOTAL		1.265.294.497	721.337.350	642.155.697	79.181.653

Estado de Ejecución del Presupuesto Ordinario en vigor al 30 de septiembre de 1985

INGRESOS

Concepto	Previsión	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
011,01 Existencia en Caja	— 41.526.100	— 41.526.100	— 41.526.100	—
021,01 Impuestos directos, ult. ejercicio	42.180.727	42.180.727	2.187.767	39.992.960
021,02 Impuestos indirectos, ult. ejercicio	11.428.005	11.428.005	4.878.619	6.549.386
021,03 Tasas y otros, ult. ejercicio	31.544.993	31.544.993	22.565.977	8.979.016
021,04 Transferencias corrientes, ult. ejercicio	30.073.089	30.073.089	30.073.089	—
021,05 Ingresos patrimoniales	77.000	77.000	—	77.000
022,01 Impuestos directos, ejercicio ant.	72.842.958	72.842.958	1.973.362	70.869.596
022,02 Impuestos indirectos, ejercicio ant.	26.405.403	26.405.403	4.299.101	22.106.302
022,03 Tasas y otros, ejercicio ant.	19.453.829	19.453.829	7.261.334	12.192.495
031,02 Transferencias de capital	171.735.601	171.735.601	171.735.601	—
112,01 Sobre licencia fiscal I. Industrial	28.800.000	15.392.842	15.392.842	—
112,02 Licencia Fiscal, R.T.P.	840.000	488.751	488.751	—
113,02 Contribución Territorial Rústica	2.122.868	2.557.498	2.557.498	—
113,03 Contribución Territorial Urbana	130.000.000	37.475.664	37.475.664	—
113,04 Licencia Fiscal I. Industrial	28.800.000	15.392.842	15.392.842	—
113,05 Licencia Fiscal R.T.P., I. Munic.	840.000	488.752	488.752	—
121,03 Plus-Valia	2.500.000	828.538	300.722	527.816
291,01 Impuesto Circulación Vehículos	24.000.000	24.665.726	16.178.520	8.487.206
291,02 Publicidad	5.000.000	4.241.400	75.000	4.166.400
321,01 Expedición de documentos	500.000	422.683	371.623	51.060
321,02 Placas, patentes, distintivos	40.000	—	—	—
321,03 Licencias de autotaxis	100.000	150.000	150.000	—
322,01 Vigilancia establecimientos	10.000	—	—	—
326,01 Licencias urbanísticas	2.000.000	5.045.476	4.834.669	210.807
326,03 Licencia apertura establecimiento	13.000.000	2.027.010	1.855.825	171.185
326,05 Abastecimiento de aguas	58.674.692	25.450.536	25.418.336	32.200
326,06 Extinción de incendios	1.000.000	109.750	109.750	—
326,07 Recogida de basuras	28.235.889	29.448.570	—	29.448.570
326,08 Alcantarillado	13.450.200	5.903.130	4.776.675	1.126.455
326,13 Cementerio	1.000.000	2.055.310	1.918.460	136.850
326,14 Tratamiento de basuras	7.604.067	8.358.640	—	8.358.640
327,07 Piscinas	1.860.000	1.860.000	1.860.000	—
328,04 Báscula pública	100.000	50.300	42.360	7.940
328,09 Mataderos	4.486.279	1.931.660	1.004.174	927.486
331,01 Mercancías, escombros	50.000	—	—	—
331,02 Vallas, andamios	50.000	—	—	—
331,03 Entrada vehículos	10.000.000	8.878.420	1.500	8.876.920
331,04 Mesas y sillas	400.000	15.520	15.520	—
331,06 Quioscos y cristaleras	50.000	7.728	7.728	—
331,07 Puestos, barracas	3.000.000	2.641.711	1.130.200	1.511.511
331,11 Rodaje y arrastre de vehículos	10.000	—	—	—
332,01 Desagüe de canalones	10.000	—	—	—
332,02 Calas y zanjas	10.000	—	—	—
332,04 Terrazas y miradores	10.000	—	—	—
332,06 Rieles, postes, palomillas	7.000.000	3.283.581	3.283.581	—
332,09 Portadas, escaparates y vitrinas	500.000	631.400	—	631.400
351,05 Patios sin pavimentar	10.000	—	—	—
351,07 Obras abusivas	22.000.000	—	—	—
361,01 Contribuciones especiales	1.000	—	—	—
388,03 Obras a cargo de particulares	10.000	255.480	228.168	27.312
391,01 Infracciones de bandos	1.000.000	342.362	204.162	138.200

Concepto		Previsión	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
392,01	Apremios recaudador	2.000.000	1.966.855	1.966.855	—
395,01	Imprevistos	500.000	2.735.603	1.801.032	934.571
411,01	Participación Fondo Nacional	180.443.992	112.803.738	112.803.738	—
432,01	Subvenciones	125.479.466	10.078.229	8.878.229	1.200.000
531,01	Intereses	1.256.589	365.749	364.293	1.456
551,01	Arrendamiento bar piscinas	100.000	77.000	77.000	—
611,01	Enajenación parcelas	10.000	181.296	181.296	—
858,01	Anticipos pagas personal	2.000.000	1.002.622	767.241	235.381
955,01	Préstamos a largo plazo	212.719.951	—	—	—
SUMA TOTAL		1.287.800.498	693.827.877	465.851.756	227.976.121

Aranda de Duero, 30 de septiembre de 1985. — El Interventor (ilegible).

Ayuntamiento de Trespaderne

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, de fecha 30 de septiembre del presente año, de aprobación del expediente de suplemento de créditos, número 2/85, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit

del último ejercicio liquidado, de los mayores ingresos sobre los iniciales previstos, y mediante transferencia de crédito de partidas de gastos no comprometidos, y que señalan en el expediente, a fin de atender adecuadamente el pago de las obligaciones que se señalan, queda el mismo elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, al amparo de lo dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial, y cuyo resumen es el siguiente:

Partida	Denominación	C. Actual	Aumentos	C. Definitivo
161.6	Personal Laboral: Servicios múltiples	1.100.000	65.000	1.165.000
256.6	Pozo de captación y cloración de aguas	450.000	100.000	550.000
256.7	Gastos de Piscinas	450.000	72.000	522.000
259.1	Otros gastos especiales de funcionamiento	700.000	60.000	760.000
262.6	Conservación y reparación: Alumbrado público	350.000	50.000	400.000
263.6	Conservación y reparación: Otras inversiones	312.056	14.721	326.077
733.7	A Presupuesto de Inversiones	5.910.918	400.134	6.311.052
Total a suplementar (Suplemento de créditos n.º 2/85)		—	—	821.855

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Trespaderne, 20 de noviembre de 1985. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, de fecha 30 de septiembre del presente año, de aprobación del expediente de suplemento de créditos, número 1/85, dentro del Presupuesto de Inversiones de 1985, con aplicación de los mayores ingresos sobre los iniciales previstos en el Presupuesto y mediante

transferencia de crédito de partidas de gastos, y que se señalan en el expediente, a fin de atender adecuadamente las obligaciones que se mencionan, queda el mismo elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, al amparo de lo dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial, y cuyo resumen es el siguiente:

Partida	Denominación	C. Actual	Aumentos	C. Definitivo
661.6	Captación de aguas (II.ª fase)	3.653.375	18.099	3.671.474
691.6	Pavimentación	500.000	1.300.000	1.800.000
699.4	Proyecto Técnico: Centro de Guardias	250.000	57.902	307.902
Total a suplementar		—	—	1.376.001

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Trespaderne, 20 de noviembre de 1985. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento al convento de Santa Clara, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Alfredo Peraíta Lechosa, número de Colegiado 5.706, por un importe de dos millones novecientos veinte mil novecientas diecinueve pesetas (2.920.919 pesetas) queda expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Las reclamaciones han de ser por escrito y en el plazo indicado, fuera de dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrojeriz, 18 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Antonio Cobo Castrillo.

Ayuntamiento de Quintanilla San García

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada al efecto el día 10 de noviembre de 1985, el proyecto de Estación Depuradora de esta localidad de Quintanilla San García, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Felipe Berganza Picón, por un presupuesto de 1.555.999 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanilla San García, 10 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Hipólito Sáez.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Salas de los Infantes, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1985, acordó por unanimidad la modificación del tipo de gravamen de la Contribución urbana.

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencias de ningún género, contra dicho acuerdo, este se eleva a definitivo, fijando el mencionado tipo de gravamen en el 15 por 100.

La vigencia se aplicará a partir del 1 de enero de 1986 y sucesivamente hasta que no se acuerde su modificación o derogación.

Se publica conforme al artículo 70-2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Regula-

dora de las Bases del Régimen Local y demás concordantes.

Dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Salas de los Infantes, 20 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Ayuntamiento de Briviesca

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1985, aprobó el expediente de modificación de créditos número 2 del Presupuesto Municipal Ordinario 1985.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 29 de octubre, número 247, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 16-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Capítulo I. — Consignación actual, 47.671.329 pesetas. Aumentos, pesetas 1.737.483. Consignación definitiva, pesetas 49.408.812.

Capítulo II. — Consignación actual, 31.827.307 pesetas. Aumentos, pesetas 6.391.517. Consignación definitiva, pesetas 38.218.824.

Capítulo III. — Consignación actual, 1.039.980 pesetas. Aumentos, pesetas 21.000. Consignación definitiva, 1.060.980 pesetas.

Capítulo VI. — Consignación actual, 300.000 pesetas. Aumentos, pesetas 150.000. Consignación definitiva, 450.000 pesetas.

Briviesca, 18 de noviembre de 1985. — El Alcalde, José María Martínez González.

Ayuntamiento de Villangómez

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de diecinueve de noviembre de 1985, acordó apro-

bar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 3-10-1985, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 240, de 21 de octubre de 1985.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 2.º—222.3. — Denominación: Conservaciones y reparaciones ordinarias. Créditos anteriores, 50.000 pesetas. Aumentos o bajas, 380.000 pesetas. Créditos definitivos, 430.000 ptas.

Capítulo 2.º—223.3. — Denominación: Limpieza, calefacción, ventilación, etc., escuelas. Créditos anteriores, 385.000 pesetas. Aumentos o bajas, 100.000 pesetas. Créditos definitivos, 485.000 pesetas.

Capítulo 2.º—254.6. — Denominación: Material Técnico Especial. Créditos anteriores, 125.000 pesetas. Aumentos o bajas, 11.000 pesetas. Créditos definitivos, 136.000 pesetas.

Capítulo 2.º—257.6. — Denominación: Suministro de agua, gas y electricidad. Créditos anteriores, 685.000 pesetas. Aumentos o bajas, 230.000 pesetas. Créditos definitivos, 915.000 pesetas.

Capítulo 2.º—259.7. — Denominación: Otros gastos especiales de funcionamiento. Créditos anteriores, 600.000 pesetas. Aumentos o bajas, 192.291 pesetas. Créditos definitivos, 792.291 ptas.

Capítulo 6.º—611.6. — Denominación: Para obras de construcción nueva Casa Consistorial. Créditos anteriores, 1.800.000 pesetas. Aumentos o bajas, 5.155.000 pesetas. Créditos definitivos, 6.955.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villangómez, 20 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravió, de la libreta número 3000-065-000028-5. Oficina Polígono Río Vena.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
9294.—500,00